



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, con las observaciones realizadas al acta por parte del MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados, salvo el voto de la señorita Jessica Toscano Velasco, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención al oficio No. 007-CD-DCT-UEA-2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 08 de mayo de 2017, para conocimiento del máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A. de fecha 08 de mayo de 2017.

TERCERA: En atención al oficio No. 022-CD.DCV-UEA-2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 11 de mayo de 2017, para conocimiento del máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 11 de mayo de 2017.

CUARTA: En atención al oficio No. 019-CA-UEA-2017, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por la Lic. Gabriela Yerovi, Secretaria del Consejo Académico, quién remite la resolución novena adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 11 de abril de 2017, respecto a la propuesta de reforma de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los idiomas extranjeros en el Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que se considere la designación de una persona responsable del área de idiomas con el objetivo de nivelar a los estudiantes de todas las carreras al B2, sin que modifique las mallas ni el registro de notas en el SIAD, en consecuencia, con la finalidad de viabilizar el informe presentado, se **DISPONE: DELEGAR** al Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A. y MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua, presenten una propuesta de creación de empresa pública, cuyo objetivo es la capacitación. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la Estudiante, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al memorando No. 126-VICE-ACAD-2017, de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, en consecuencias se **DISPONE:**



- a) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Décima Cuarta adoptada por el Consejo Académico de fecha 22 de marzo de 2017, quienes en atención al memorando N° 038-DEP.CV-UEA-2017, suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, aprueban la Planificación de prácticas, giras prácticas y giras externas, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Director de la UNIPCO (CIPCA), y Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines correspondientes.
- b) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Sexta adoptada por el Consejo Académico, de fecha 11 de abril de 2017, mediante la cual aprueba la Planificación de Actividades Prácticas y el Plan de Giras de Observación Locales y Nacionales para el periodo académico 2017-2017 de la carreras pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Tierra, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Director de la UNIPCO (CIPCA), y Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes.
- c) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Séptima Quinta adoptada por el Consejo Académico, de fecha 11 de abril de 2017, mediante la cual aprueba la Planificación de Prácticas y Giras Externas para el periodo académico 2017-2017 correspondiente a la Carrera de Ingeniería Ambiental, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Director de la UNIPCO (CIPCA), y Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines correspondientes.

SEXTA: En atención al oficio No. 025-CA-UEA-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por la Lic. Gabriela Yerovi, Secretaria del Consejo Académico, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico el 11 de abril de 2017, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, en consecuencias se **DISPONE:**

- a) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de abril de 2017, y con la finalidad de cumplir lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente, en cuanto al desarrollo de las prácticas pre profesionales, aprueban la Guía para el desarrollo del nuevo modelo de prácticas pre profesionales de la UEA, presentada por la Dra. C. Haideé Marín, Directora Académica de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.
- b) **ACOGER** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de abril de 2017, quienes en atención al Oficio N° 073-CD.DVC-UEA-2017, suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, presenta un informe ante la propuesta del Centro de Investigaciones y Desarrollo Ecuador, respecto al desarrollo del evento VIII Congreso de Turismo, Hotelería y Ambiente, programado para el mes de junio de 2017, fecha que podría ser modificada para el mes de octubre del presente año previo mutuo acuerdo en caso de que la UEA acepte, en consecuencia, con la finalidad de contar con la información necesaria, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dra. C. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, presente un informe detallado sobre la planificación, participación de la U.E.A. y el presupuesto respectivo para la ejecución del evento en las instalaciones de la entidad.



SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 001-BECAS-UEA-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 26 de abril de 2017, en consecuencia se **DISPONE:**

- 1. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, referente a la revisión de Promedios Académicos de los estudiantes Becarios, donde se demuestra que: 27 (Veintisiete) estudiantes becados por Méritos Académicos, presentan promedio menor a 9/10; 14 (catorce) estudiantes de Becas por Residencia presenta promedio menor de 8/10; 17 (Diecisiete) estudiantes beneficiarios de becas Socio Económicas presentan un promedio menos de 8/10; 2(dos) estudiantes becados por Discapacidad tienen materias de arrastre; 8 (ocho) beneficiario de “Ayudas Económicas Tipo A”, 1 (uno) no asiste a los entrenamientos, en aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, y a lo estipulado en su Art. 47, de la suspensión y perdida de Becas y Ayudas Económicas, en consecuencia **RESUELVE:** 1. **SUSPENDER** definitivamente las Becas a los siguientes señores estudiantes: **POR BAJO PROMEDIO, Méritos Académicos:** Álvarez Guerrero Edilma Yadira, Brito Torres Laura Alexandra, Cárdenas Cruz Dennis Gabriela, Sánchez Fuentes Jazmín Carolina, Sánchez Izquierdo Lilian Adriana, Tocagòn Pujota Jenny Maritza, Celi Rosales Sara Carolina, Mamallacta Calapucha Saskia Andrea, Quilligana Masaquiza Jisse Estefanía, Andy Licuy Gisela Rosalía, Bazurto Castro Adriana Marisol, Calva Chuquimarca Johnson Raúl, Cuyanquillo Barrionuevo Jonathan Javier, García Barragán Jaime Fabián, león Arcos Jorge Lenin, Muñoz Díaz Jonathan Javier, Panchi Andrade Alex Rafael, Villacis Gamboa Ela Piedad, Armijos Malla Verónica Adriana, Guamo Sagbay Carmen Alicia, Machado Abril Jessica Yajaira, Montenegro Gómez Ivonne Germania, Orejuela Granado Katerin Lizzeth, Pila Andrade Lady Paola, Ponce Lavayen Johanna Paola, Quizhpi Guamán Segundo Sebastián, Ramírez Alava Nataly Yovana, Real Velin Mishel Abigail, **Por Residencia:** Chavarría Sánchez Alfredo Fabián, Salagata Tirado Karla Liliana, Alvarado Chimbo Cristofer Gerardo, Ambuludi Paredes Mireya Katherine, Mora Guamán Stefanny Silvana, Moya Salan Carlos Alexander, Apolo Elizalde Gloria Isabel, Benavides Monteros Delia Dalila, Chunchu Tacuri Carla Mercedes, Eras Amaya Karen Shulisa, Guamán Miñarcaja Jannethe Maribel, Masaquiza Masaquiza Ana Lucia, Rojas Rojas Jhonatan Francisco, Tentets Shakay Tuna Fidel, Vargas Inmunda Hipolito Armando; **Socio Económicos:** Albán Zurita Lorena Esthefania, Caguana Morales Lourdes Janneth, Guamán Castillo José Guillermo, Requelme Guanga Carolina Alexandra, Shiguango Narváz Jessica Dayana, Solís Maldonado Mary Estefany, Jiménez Guarnizo Doris Estefanía, Solís Vera Daniel Alejandro, Clavijo Veintimilla Diana Katherine, Padilla Boza Xiomara Lisette, Aguinda Pizango Jofre Danny, Licuy Atache Nury Selva, Samaniego Merino Marlene Guadalupe, Solano Heras Damaris Cumanda, Silva Jiménez Kevin Patricio, Vargas Torres Dayra Selena; **Por Discapacidad:** Jiménez Tamayo Fabiola Maribel, Andi Santi Moisés David, **Ayudas Económicas Tipo A:** Freire Castro Ángel Marcelo, Lema Paguay Nancy Elizabeth, Chimbo Grefa Jimmy Felipe, Ruata Sucuzhañay Kevin Alejandro, Shiguango Grefa Geovanny Lester, López Jácome Junnior Rafael, Mancheno Quiancha Jhonny German, Colala Delgado Karen Jhulissa, Ponluisa Aman Alba Magaly y Rojas Guano Nelson Iván.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE BECAS PARA EL OCTAVO CONCURSO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.																					
ESCUELAS	ESTUDIANTES POR ESCUELA	TOTAL DE CUPOS POR ESCUELAS	BECAS ASIGNADAS	CUPOS DE BECAS POR ASIGNAR	BECAS REGULARES																
					POR RESIDENCIA SOCIOECONÓMICAS					MÉRITOS ACAD. CONC. ACAD. ALTO RENDIMIENTO			DISCAPACIDAD			CULTURALES			DEPORTIVAS		
					CUPOS	ASIGNADAS	RESIDENCIA SOCIOECONÓMICA	TOTAL ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES
AGROINDUSTRIAL	592	59	50	9	36	15	15	30	6	18	15	3	3	3	0	1	0	1	1	0	1
AGROPECUARIA	461	46	25	21	28	5	9	14	14	14	9	5	2	1	1	1	0	1	1	0	1
AMBIENTAL	1243	124	109	15	75	36	33	69	6	37	33	4	6	2	4	3	0	3	2	1	1
TURISMO	604	60	33	27	36	13	15	28	8	18	15	3	3	1	2	2	0	2	1	0	1
BIOLOGÍA	104	10	0	10	6	0	0	0	6	3	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0
FORESTAL	108	11	0	11	6	0	0	0	6	3	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0
BIOLOGÍA L	121	12	0	12	7	0	0	0	7	4	0	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0
TURISMO L	137	14	0	14	8	0	0	0	8	4	0	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0
BIOLOGÍA P	41	4	0	4	2	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TURISMO P	22	2	0	2	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3433	343	217	126	206	69	72	141	65	103	72	31	17	7	10	9	0	9	5	1	4

2.- TRASLADAR a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, respecto a la disminución de becarios en un porcentaje actual de 6.32% (218 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 3433, por bajos promedios y arrastre durante el último semestre y al no contar con el porcentaje establecido en la LOES que es el 10%, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el Nuevo Concurso de Becas de acuerdo al siguiente cronograma:

DETALLE DEL CRONOGRAMA PARA EL OCTAVO CONCURSO ABIERTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS UEA-2017

FECHA.	PROCESO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Del 22 de mayo al 02 de junio 2017	Convocatoria abierta para el Octavo Concurso de Becas UEA año 2017.	Departamento de Bienestar Universitario (Dr. Ojeda, Lcda. Arévalo)	Volantes, afiches, trípticos, Guindolas, propaganda a través de la página Web de la UEA, del DBU y correos institucionales de los estudiantes.
Del 29 de mayo al 02 de junio del 2017 (16h00)	Aplicación para el concurso de becas-Entrega de documentos.	Los estudiantes. Lcda. Arévalo.	Los señores estudiantes deben ingresar en el portal electrónico llenar la documentación solicitada, luego imprimir y entregar los documentos físicos en el DBU. Lcda. Arévalo. Receptar la documentación en las Oficinas de Trabajo Social
Del 05 al 09 de junio del 2016	Validación de la documentación (Campus Central)	Lcda. Ana Arévalo	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla
12 al 13 de junio del 2017	Listados preliminares (Campus Central)	Lcda. Arévalo	Colocación en el DBU y páginas WEB de la UEA los listados preliminares de estudiantes con documentación en regla.



14 al 21 de junio del 2017	Elaboración de estudios socioeconómicos (Campus Central)	Leda. Arévalo	Elaboración de Estudios Socioeconómicos a los solicitantes.
22 al 23 de junio del 2017	Validación de la documentación Elaboración de estudios socioeconómicos (Campus El Pangui)	Leda. Arévalo	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla Elaboración de Estudios Socioeconómicos a los solicitantes.
26 al 28 de junio del 2017	Validación de la documentación Elaboración de estudios socioeconómicos (Campus Lago Agrio)	Leda. Arévalo	Verificar que toda la documentación de los solicitantes se encuentre en regla Elaboración de Estudios Socioeconómicos a los solicitantes.
Del 29 de junio al 05 de julio del 2017	Acreditación de Becas y publicación de Beneficiarios	Comité de Becas	Reunión para verificación de documentación y acreditación de becas del Octavo Concurso abierto de Becas y Ayudas económicas año 2017. Elaboración del Acta de acreditación de Becas para su aprobación definitiva por el Consejo Universitario.
06 al 10 de julio del 2017	Notificación a los nuevos Becarios de la Institución.	Dr. Ojeda Leda. Arévalo.	Comunicación escrita a cada uno de los nuevos beneficiarios, a través del correo electrónico, físico y publicación de los listados de beneficiarios en el portal web de la UEA y en las carteleras de la institución.

- 3. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, relacionado a la notificación de estudiantes de mejores promedios en el Campus Central, El Pangui y Lago Agrio, a fin de que cumplan y presenten los requisitos para la Beca por Méritos Académicos.
- 4. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, relacionado con la revisión de solicitudes de estudiantes, en consecuencias se **DISPONE:**
1.- APROBAR la suspensión de la Beca de Ayuda Tipo A, del Grupo de Coro de la U.E.A., a la señorita Roxana Edith Tanguila Alvarado, por haber obtenido una beca en el Instituto de Fomento al Talento Humano. **2. SOLICITAR** a la señorita Evelyn Pamela Torres Medina presente la documentación respectiva para aplicar a la beca socio económica, dentro de las fechas establecidas para el nuevo concurso de becas. **3. SOLICITAR** al señor Marcelo Iván Gualinga Santi presente la documentación respectiva para aplicar a la beca, dentro de las fechas establecidas para el nuevo concurso de becas. **4. NOTIFICAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes
- 5. ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, referente a la solicitud de ingreso de nuevos integrantes del Grupo de Danza de la U.E.A, en consecuencias se **DISPONE:** **1. APROBAR** como nuevos beneficiarios de la Ayuda Económicas Tipo A, a los siguientes señores estudiantes: Álava García Leandry Aldair, Calle Cabrera Esther Noemí, Rivadeneira Juela Katethyn Alexandra y Mashu Awananch Juan Carlos, pagos que iniciaran a percibir desde el mes de julio de 2017, previo la presentación de la documentación reglamentaria para este tipo de Ayuda Económica Tipo A. **2. TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.



6. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Sexta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 26 de abril de 2017, referente a la solicitud de ingreso de nuevos integrantes del Grupo de Fútbol de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: 1. APROBAR** como nuevo beneficiario de la Ayuda Económicas Tipo A, al señor Nexar Fabián Mendoza Napa, pago que iniciara a percibir desde el mes de julio de 2017, previo la presentación de la documentación reglamentaria para este tipo de Ayuda Económica Tipo A. **2. TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al memorando No. 129-VICE-ACAD-2017, de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., quién informa sobre la situación de la señorita Tania Gicela Tanguila Chongo y solicita se conceda matrícula en el curso de nivelación para la carrera de Ingeniería Agropecuaria; y, considerando que, la estudiante no efectivizó su cupo en el periodo correspondiente por no contar con los recursos económicos; Que, mediante oficio Nro. SENESCYT-SDFC-DSEFC-2016-1232-O, se constata que la señorita Tania Gicela Tanguila Chongo, obtuvo una beca en el Programa de Becas Nacionales "Eloy Alfaro para Estudios de Grado 2016", en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula para el curso de nivelación para la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, a la señorita Tania Gicela Tanguila Chongo, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos. **NOTIFICAR** a la señorita Tania Gicela Tanguila Chongo y la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a las comunicaciones presentadas por las señoritas Neyla Puanchir Aranda y Jhoselin Juela Pelaez, quienes solicitan matrícula para nivelación ya que por razones económicas no se matricularon en el periodo 2016; y, considerando que, la estudiante no efectivizó su cupo en el periodo correspondiente por no contar con los recursos económicos, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula para el curso de nivelación, a las señoritas Neyla Puanchir Aranda, en la Carrera de Ingeniería Ambiental y Jhoselin Juela Pelaez, en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos. **NOTIFICAR** a las peticionarias y la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención a la comunicación de fecha 27 de mayo de 2017, suscrito por el estudiante Luz Clara Cueva Conde, quien solicita se reconsidere la tercera matrícula para primer semestre en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, en la asignatura de Química Inorgánica y Analítica, ya que por motivos de mal tiempo le imposibilitó llegar a matricularse en la resolución que emitió en sesión de Consejo Universitario, y se encuentra asistiendo normalmente a clases y ha presentado los trabajos en la materia que se encuentra arrastrando; y, considerando que, mediante sesión extraordinaria, de fecha 23 de marzo de 2017, el máximo organismo concedió matrícula (segunda, tercera y especial) a los estudiantes que por diferentes motivos no se matricularon en el periodo ordinario ni extraordinario, con la finalidad de cumplir con el Calendario de Actividades Académicas, periodo 2017-2017; Que, mediante resolución novena adoptada por el máximo organismo el 12 de abril de 2014, negó lo solicitado por extemporáneo, en virtud de haber concluido el periodo de matrícula para el presente semestre académico, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** la resolución adoptada por el máximo organismo, el 12 de abril del presente año. **NEGAR** lo solicitado por extemporáneo. **NOTIFICAR** a la estudiante, para los fines pertinentes.



DÉCIMA PRIMERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes: Jorge Salomón Andy Licuy, Alexa Magaly Shariana Juwa, Darwin Bladimir Pintio Guato, Álvaro Santiago Flores Benavides, Yajaira Carolina Tutaguano Freire, quienes solicitan anulación de matrícula, ya que por diferentes motivos se les imposibilita continuar con sus estudios, y considerando que su petición se encuentra dentro del plazo establecido para retirarse voluntariamente, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** el retiro voluntario del presente semestre académico 2017-2017, a los señores Jorge Salomón Andy Licuy, Alexa Magaly Shariana Juwa, Darwin Bladimir Pintio Guato, Álvaro Santiago Flores Benavides, Yajaira Carolina Tutaguano Freire, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **2. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 05 de mayo de 2017, suscrito por la estudiante Shiley Lisseth Paredes Núñez, quien solicita la baja temporal de la Carrera de Ingeniería Ambiental periodo 2017-2017, por motivo de una severa enfermedad, para lo cual adjunta la documentación habilitante; y, considerando que de acuerdo al Certificado Médico adjunto, justifica lo expuesto en su comunicación, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico en consecuencia se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** el retiro del presente semestre académico 2017-2017, por situaciones de fuerza mayor, a la señorita Shiley Lisseth Paredes Núñez, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **2. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la estudiante antes referida de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por el estudiante William Martín Gordón Paucar, quien solicita la baja temporal de la Carrera de Ingeniería Ambiental periodo 2017-2017, por motivos personales y por situación económica, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A, a fin de que presente el informe respectivo sobre la situación del estudiante antes referido.

DÉCIMA CUARTA: En atención al memorando N. UEA-2017-RI-025, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. Laura Scalvenci, PhD, Directora Relaciones Internacionales, quien informa de la invitación realizada por el Prof. Pablo Marini, Director del CLEPL(Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lecheras) a los estudiantes: Verónica Estefanía Morocho Noboa, del noveno semestre, y Rodrigo Salvador Silva Villamarín, del séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, a fin de que realice una pasantía de investigación en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad del Rosario (UNR) en Argentina. El periodo está previsto desde el 31 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2017, ya que en esta temporada empieza el semestre académico en la Facultad, por lo que solicita que la carrera de Ingeniería Agropecuaria justifique la eventual inasistencia de los dos estudiantes en el semestre académico 2017-2018, de ser el caso; y, que el periodo de formación en el extranjero del estudiante Rodrigo Silva sea reconocido como práctica pre-profesionales, y considerando, Que la Universidad Estatal Amazónica viene manteniendo un convenio de cooperación con la IES Argentina, el mismo se están haciendo las gestiones pertinentes para su renovación del convenio marco con la Universidad Nacional de Rosario-Argentina; Que, las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el Reglamento de Régimen Académico; Que, de conformidad con el Art. 96 íbidem, señala "Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la



modalidad dual, se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora.”; Que, para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, es necesario establecer convenios con las contrapartes públicas o privadas, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** la justificación de inasistencia a clases del periodo 31 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2017, del periodo académico 2017-2018, de los estudiantes Verónica Estefanía Morocho Noboa y Rodrigo Salvador Silva Villamarín, de ser el caso. **2. AUTORIZAR** a los estudiantes Verónica Estefanía Morocho Noboa y Rodrigo Salvador Silva Villamarín, realicen un periodo de pasantías en la Universidad del Rosario, Argentina. **3. RECONOCER** las actividades de aprendizaje de investigación que realice el estudiante Rodrigo Salvador Silva Villamarín en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad del Rosario (UNR) en Argentina, como prácticas pre profesionales, los mismos que deberán ser validados por la Coordinación de Prácticas pre profesionales de la Carrera, de acuerdo a las horas de formación ejecutadas. **4. AUTORIZAR** a la Dra. Laura Scalvenzi, PhD., Directora de Relaciones Internacionales, coordine la elaboración y suscripción del Convenio de prácticas pre profesional, documento habilitante para la ejecución del mismo, debiendo incluir el plan de actividades académicas de los estudiantes. **5. TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección de Vinculación, Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio No. 102-DCT-UEA-2017, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién solicita autorice el pago de horas extras, de la MSc. Sandra Soria Re, quién impartió la asignatura de Biotecnología II, por cuanto era necesario cubrir las horas clase de la asignatura; y, considerando Que, de conformidad con la resolución trigésima cuarta, adoptada por el máximo organismo el 25 de octubre de 2016, concedió licencia sin remuneración a la Dra. Laura Scalvenci, PhD., durante el periodo comprendido del 07 de noviembre de 2016 hasta el 06 de enero de 2017, la misma que tenía carga horaria asignada; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: 1. RATIFICAR** la impartición de horas extras a partir del 25 de noviembre de 2016 al 17 de enero de 2017, a la MSc. Sandra Soria Re, asignatura: Biotecnología II, sexto semestre “A” de Ingeniería Agroindustrial, número de horas extras: 38. **2. DISPONER** a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a la MSc. Sandra Soria Re, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de la docente antes referida. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a la docente antes mencionada, previo la presentación del respectivo informe. **4. NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, MSc. Sandra Soria Re y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio No. 021-DCT-UEA-2017, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién solicita autorice el pago de horas extras, de la Ing. Paulina Echeverría Guevara, quién impartió la asignatura de Biotecnología I, por cuanto era necesario cubrir las horas clase de la asignatura; y, considerando Que, de conformidad con la resolución trigésima cuarta, adoptada por el máximo organismo el 25 de octubre de 2016, concedió licencia sin remuneración a la Dra. Laura Scalvenci, PhD., durante el periodo comprendido del 07 de noviembre de 2016 hasta el 06 de enero de 2017, la misma que tenía carga horaria



asignada; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: 1. RATIFICAR** la impartición de horas extras a partir del 07 de noviembre al 19 de diciembre de 2016, a la Ing. Paulina Echeverría Guevara: Biotecnología I, quinto semestre "A" de Ingeniería Agropecuaria, número de horas extras: 26. **2. DISPONER** a la Secretaría Académica habilite en el Sistema del SIAD a la Ing. Paulina Echeverría Guevara, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de la docente antes referida. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a la docente antes mencionada, previo la presentación del respectivo informe. **4. NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, Ing. Paulina Echeverría Guevara y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 030-VICE.ACAD-UEA-2017, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica de la UEA, quien remite el informe correspondiente al desarrollo de la Jornada Curricular dirigida a los Docentes de la UEA realizada en el Campus Central de la UEA del 01 al 17 de marzo del presente año, con una duración de 104 horas, así como también adjunta la documentación respectiva de la participación de los Docentes de la Oferta Académica de Lago Agrio y El Pangui, en la Jornada Académica realizando trabajo de gabinete; y, considerando, que este organismo planifico las actividades académicas, conforme consta la resolución trigésima primera del 14 de febrero 2017 y debido a que la asistencia es obligatoria para los docentes a las actividades de la semana curricular previo al inicio de clases, por lo que contándose con el informe de asistencia al taller de planificación curricular que se desarrolló en las instalaciones de la UEA del 01 al 17 de marzo del presente año, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: 1.- APROBAR** el informe elaborado por la Vicerrectora Académica, Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., sobre la asistencia de los docentes que concurrieron al desarrollo de la Jornada Curricular celebrado del 01 al 17 de marzo del presente año. **2.- NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 131-VICE-ACAD-2017, de fecha 11 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica de la UEA, quien acogiendo el oficio SENESCYT-SGES-SAES-2017-0165-O y memorando No. 058-UANR-UEA-2017, presenta un alcance al Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación por Carrera, I Semestre 2017 UEA, Campus Puyo, El Pangui y Lago Agrio, y con la finalidad de cumplir con los procesos de "Lista de Espera" 2da y 3era postulación, programados por la SENESCYT y de garantizar el cumplimiento de la oferta reportada por la IES; y considerando Que, mediante disposición administrativa emitida por la máxima autoridad de la U.E.A., aprobó el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación en consecuencia se **DISPONE: RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante memorando No. 0177-REC-UEA-2017, de fecha 28 de abril de 2017. **MODIFICAR** el Cronograma de Actividades del Curso de Nivelación por Carrera, I Semestre 2017 UEA, Campus Puyo, El Pangui y Lago Agrio de la Universidad Estatal Amazónica, quedando de la siguiente manera:



FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
27 de abril 2017 04 de mayo 2017 10 de mayo 2017	Matriz de Tercer Nivel UEA estudiantes asignados y que aceptaron el cupo (Primera y Segunda Aceptación) Matriz de Tercer Nivel definitiva	Fuente: SNNA
17 de mayo 2017	Lista de estudiantes que fueron considerados para: LISTA DE ESPERA (En caso de que haya cupos disponibles y que el SNNA asigne)	Fuente: SNNA
02 al 19 de mayo 2017	Período de Matrículas Curso de Nivelación por Carrera IS2017 ON LINE (Página web UEA)	De acuerdo al listado oficial y definitivo SNNA únicamente los estudiantes asignados y que aceptaron el cupo
23 al 05 de junio 2017	Período de Matrículas para estudiantes de LISTA DE ESPERA	Formalización de la matrícula ON LINE cumpliendo requisitos establecidos por la UANR-UEA
05 de junio 2017	Reunión de Inducción a estudiantes y docentes Curso de Nivelación por Carrera IS2017	Convocatoria UEA. Auditorio principal 12H00 AMBIENTAL-TURISMO 13H00 AGROPECUARIA-AGROINDUSTRIAS FORESTAL-BIOLOGÍA Bloque B Ciencias de la Tierra
05 de junio 2017	Inicio del Curso de Nivelación por Carrera IS2017	Publicación de Horarios. Bloque B Ciencias de la Tierra 19h20
25 de agosto 2017	Finalización clases Curso de Nivelación por Carrera IS2017	Cumplimiento Planificación Académica
28-31 de agosto 2017	Entrega de actas de notas en la Secretaría Académica UEA	Evaluación Integral
31 de agosto 2017	Publicación de notas finales de Aprobación del Curso de Nivelación por Carrera IS2017	Entrega de Listados de estudiantes Aprobados a Secretaría Académica.

AUTORIZAR a la Dirección de Relaciones Públicas publique el cronograma adjunto en la página web institucional. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, y Dirección de Relaciones Públicas, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio 62-RA-EIAM-2017, de fecha 05 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Coordinadora de Carrera de Ingeniería Ambiental, quién informa sobre la iniciativa y esfuerzo de publicación, en forma de capítulos de libros, por parte de los docentes de la UEA y considerando el marco de la III Jornada Iberoamericana en saludo al día mundial del medioambiente y por la participación en ella del Dr. Theofilos Toulkerdis, profesor de la ESPE, surgió la posibilidad de una edición conjunta UEA-ESPE, puesto que a la fecha, los profesores de la UEA han entregado seis capítulos completos, que se complementan con dos capítulos del Dr. Toulkerdis y que deben ser sometidos a revisión de pares y procesos de corrección, diagramación y edición, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Coordinadora de Carrera de Ingeniería Ambiental, presente ante el Consejo Editorial de la U.E.A., la edición respectiva, a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Publicaciones de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 074-DCV-UEA-2017, de fecha 20 de abril de 2017, suscrito por la Dra. C. María Victoria Reyes, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quién solicita acepte sus excusas de participar en la comisión designada para presentar un informe de culminación del proyecto: Impacto del programa SPEAKEASY" de autoría del Dr. Olivier Méric, en virtud de que a partir del día 24 de abril de 2017 solicitó permiso respectivo por un quebranto de salud, debiendo realizarme una intervención quirúrgica, lo cual le impide cumplir dicha responsabilidad, así como también indica que han sido múltiples las actividades que se ha cumplido previo al inicio del actual período académico 2017-2017, así como de actividades encargadas al Consejo Académico, sumado a la atención cotidiana docente y estudiantil del Departamento, no ha permitido atender con la celeridad del caso el presente caso; y, considerando que, mediante resolución trigésima sexta adoptada por el máximo organismo el 09 de marzo de 2017, conformó la comisión para la elaboración y presentación del informe de culminación del proyecto: Impacto del programa SPEAKEASY"; Que, a la presente fecha se ha reintegrados a su actividades académicas, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** a la Dra. C. María Victoria Reyes, PhD., como miembro de la Comisión, que la preside, a fin de que sus integrantes elaboren y presenten el informe de culminación del proyecto de: Impacto del programa SPEAKEASY" de autoría del Dr. Olivier Méric, para la próxima sesión de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la Dra. C. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, Dra. C. Karina Carrera Sánchez PhD., Directora del Departamento de Ciencia de la Tierra, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 084-DVC-UEA-2017, de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida, quién solicita el pago de inscripción de 54 estudiantes con mejor promedio reportado al final del periodo lectivo precedente (septiembre 2016 a febrero 2017), en la "III Jornada Iberoamérica en Saludo al Día Mundial del Medio Ambiente"; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima, de fecha 09 de marzo de 2017, el máximo organismo autorizó la participación al evento, de los estudiantes del último semestre de las Carreras de Ingeniería Ambiental y Turismo; Que, se cuenta con el presupuesto correspondiente al POA de la Carrera de Ingeniería Ambiental (USD. 1980.00) y del Departamento de Ciencias de la Vida (USD. 1260), por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: APROBAR** la inscripción de 54 estudiantes con mejor promedio del Departamento de Ciencias de la Vida, que corresponden a 20 estudiantes de la Carrera de Turismo y 34 estudiantes de la Carrera de Ingeniería Ambiental, al evento "III Jornada Iberoamérica en Saludo al Día Mundial del Medio Ambiente", a realizarse en el Campus Central de la U.E.A., el 29 de mayo al 02 de junio de 2017. **AUTORIZAR** el pago de USD 60.00 más IVA, por cada estudiante, por concepto de inscripción al evento antes mencionado. **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Dirección Financiera y Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 012.LPA.ET.UEA.2017, de fecha 24 de abril de 2017, suscrito por la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente de la UEA, quien informa que luego de cumplir con las actividades previo a la defensa de su tesis doctoral realizada en la República de Cuba, se reintegra a la institución y presenta la re planificación de clases en el Tercer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo; y, de conformidad con la disposición administrativa emitida por la máxima autoridad el 06 de abril de 2017 y ratificada mediante resolución quincuagésima tercera de fecha 12 de abril de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** la re planificación de clases en el Tercer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 007-WOCQ-CTUEA, de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Willan Orlando Caicedo, PhD., Docente de la U.E.A., quién informa sobre su participación en el VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, evento en el cual participó del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, presentando su ponencia “Digestibilidad rectal del ensilaje de tubérculos de papa china (*Colocasia esculenta* L. schott) en dietas para cerdos en crecimiento ceba” y solicita el reembolso del pago de inscripción al evento; y, de conformidad con la resolución vigésima séptima adoptada por este organismo el 09 de marzo de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, en la Universidad de Granma, Cuba. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 150,00 CUC en dólares, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y Dr. C. Willan Orlando Caicedo, PhD., para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 02-ARS-UEA-2017, de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, Docente Investigadora de la U.E.A.,quién informa sobre su participación en el IV Congreso Cubano de Desarrollo Local”, evento en el cual participó del 20 al 30 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, y solicita el reembolso del pago de inscripción al evento; y, de conformidad con la resolución décima quinta adoptada por este organismo el 14 de febrero de 2017, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 150,00 CUC en dólares, a la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** a la Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención a la comunicación, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por el MSc. Santiago Aguiar, Docente la U.E.A., quién informa sobre su participación en el “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, evento en el cual participó del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, presentando su ponencia “Composición química de subproductos agroindustriales destinados para la alimentación de cerdos” y solicita el reembolso del pago de inscripción al evento; y, de conformidad con la resolución vigésima octava adoptada por este organismo el 09 de marzo de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, en la Universidad de Granma, Cuba. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 150,00 CUC en dólares, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y MSc. Santiago Aguiar, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio LAD 00004, de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Luis Antonio Díaz, Docente la U.E.A., quién informa sobre su participación en el “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrolló en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, evento en el cual participó del 28 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, presentando su ponencia: “Estudios de Absorción de nitrógeno en el cultivo de fresa (fragaria vesca) en la provincia de Pichincha Ecuador”, y solicita el reembolso del pago de inscripción al evento; y, de conformidad con la resolución vigésima novena adoptada por este organismo el 09 de marzo de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrolló en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, en la Universidad de Granma, Cuba. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 150,00 CUC en dólares, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y MSc. Luis Antonio Díaz, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. ECH 00014, de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Edgar Chicaiza, Docente de la U.E.A., quién informa sobre su participación en el “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrolló en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, evento en el cual participó del 28 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, presentando su ponencia “Manejo integrado de moscas de la fruta del género *Anastrepha* spp., en la Amazonía Ecuatoriana”; y, de conformidad con la resolución trigésima adoptada por este organismo el 09 de marzo de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrolló en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, en la Universidad de Granma, Cuba. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 150,00 CUC en dólares, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y MSc. Edgar Chicaiza, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 017-HU-UEA-2017, de fecha 19 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Coordinador del Programa de Producción de Alimentos en Sistemas Agrobiodiversos, quién pone en conocimiento que mediante oficio SENESCYT-SDFC-DSEFC-2017-2571-0, se emite la resolución de adjudicación del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas 071- 2017, a favor de la Universidad Estatal Amazónica quien forma parte de los Proyectos ENSAMBLE de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, donde se presentó el Proyecto "SELECCIÓN DE HONGOS ENTOMOPATOGENOS NATIVOS", por parte del Dr. Segundo Valle, PhD. Docente Investigador de la Universidad, cuyo financiamiento asciende a la cantidad de \$ 48.575.53, y tendrá una duración de 18 meses a partir de mayo del 2017, y en atención a la misma se **DISPONE: TOMAR DEBIDA NOTA** de la comunicación. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Dirección Financiera y Coordinador del Programa, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 035-VICE-ACAD-2017, de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien de conformidad con el Oficio N° 026-IAI-VC-2017 del Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial solicita la contratación en reemplazo del MSc. Paulina Echeverría Guevara, quien mediante disposición administrativa de fecha 10 de mayo de 2017, se le concedió Licencia por estudios Doctorales, a partir del 13 de mayo hasta el 05 de agosto del presente año; y, considerando que, el Art. 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación) establece que las funciones del personal académico ocasional 2: "...se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 3; a dictar cursos propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales, a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera)...", en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación como Docente Ocasional 2 del Ing. Luis Antonio Silva Daquilema, con la carga horaria de: Seguridad e Inocuidad Alimentaria, 4A (36 horas); Seguridad e Inocuidad Alimentaria 4B (34 horas), Industrias Lácteas I 8A (36 horas) e Industrias Lácteas II 9A (36 horas) en reemplazo de la MSc. Paulina Echeverría Guevara. **2. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato conforme a la carga horaria asignada para la impartición de las asignaturas detalladas anteriormente del Ing. Luis Antonio Silva Daquilema, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, debiendo efectuarse el pago por las horas efectivamente impartidas. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaría Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando No. 117-VICE-ACAD-2017, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quien solicita la contratación del MSc. Nelson Villegas Soto, quien ha sido seleccionado para la impartición del Bloque de asignaturas: Toxicología Alimentaria, Biotecnología I y Biotecnología II, en reemplazo de la Dra. C. Liliana Cerda; y, considerando, que se efectuó el proceso de selección respectivo, quien obtuvo la puntuación de 48 en la clase demostrativa; Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del MSc. Nelson Villegas Soto, para la impartición del bloque de asignaturas de: Toxicología Alimentaria, Biotecnología I y Biotecnología II, de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre, previo el cumplimiento del proceso selectivo. **2.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017- 2017. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo del MSc. Nelson Villegas Soto, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. **4.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 135-VICE-ACAD-2017, de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien informa que ante la renuncia de la MSc. Paulina Velasteguí, realizó la selección de una carpeta dentro de los archivos de postulantes que se han presentado en ocasiones anteriores para dictar las cátedra de: Bioquímica, Microbiología Investigativa Formativa I, por lo que solicita la contratación del MSc. Patricio Naranjo Delgado; y, considerando, que se efectuó el proceso de selección respectivo, quien obtuvo la puntuación de 48 en la clase demostrativa; Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por



este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del MSc. Patricio Naranjo Delgado, para la impartición del bloque de asignaturas de: Bioquímica, Microbiología Investigativa Formativa I, de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre, previo el cumplimiento del proceso selectivo. **2.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017– 2017. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo del MSc. Patricio Naranjo Delgado, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. **4.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 053-POS-UEA-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién solicita el cambio de docentes en la Maestría de Agronomía, debido a razones ajenas a su voluntad, para lo cual se han tomado los lineamientos del CES; y, considerando Que, mediante acta de sesión de Posgrado, de fecha 07 de abril de 2017, los Coordinadores de la Maestría y el Director de Posgrado de la U.E.A. analizaron los currículos vitae de los docentes, los mismos que cumplen con los requisitos solicitados por el CES y se ajustan al perfil de la materia, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** los cambios de docentes en la Maestría de Agronomía, por tener el mismo perfil de los docentes que cuentan en la nómina inicial del Programa aprobado, correspondientes a los siguientes Módulos: Bioestadística y Diseño Experimental a la Dra. Dunia Chávez PhD; y, Sistemas de Información Geográfica Dr. C. Fabián Reyes PhD. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 136-VICE-ACAD-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con la petición realizada por la Directora Académica y Secretario Académico de la Universidad, mediante documento No. 048-SA-UEA-2017, solicita la autorización para la rectificación del nombre de la asignatura Herramientas Informáticas para el Diseño y Modelación de Proceso, que consta en los Distributivos Académicos de los periodos 2016-2017 y 2017-2017, por Herramientas para el Diseño y Modelación de Procesos, al igual que la impresión de las actas de calificaciones correspondientes a dicha asignatura como también rectificar todos los trámites administrativos generado inherente a este error involuntario, en consecuencia y de conformidad con la malla curricular vigente desde el 2016, se **DISPONE: RECTIFICAR** el nombre de la asignatura Herramientas Informáticas para el Diseño y Modelación de Proceso que consta en los Distributivos Académicos de los periodos 2016-2017 y 2017-2017, por **HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO Y MODELACIÓN DE PROCESOS. AUTORIZAR** al Secretario Académico proceda a rectificar las actas respectivas con el nombre correcto de la asignatura. **DELEGAR** al Vicerrectorado Académico tome la debida nota para la elaboración del Distributivo Académico. **NOTIFICAR** a la Vicerrectora Académica, Directora Académica, Secretaria Académica, Talento Humano, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 01-LRBS-EIAM-2017 de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Luis Ramón Bravo Sánchez PhD, Docente Titular Investigador de la UEA, quien solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Luis Ramón Bravo Sánchez PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaría General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 026-VCAY-PDPIVA-2017 de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 del Programa Didáctico Productivo de Investigación y Vinculación Avícola de la U.E.A., quien solicita permiso para participar en el VII Seminario Internacional "Porcicultura Tropical 2017", a realizarse del 22 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba, en donde se va a presentar los resultados de la investigación del trabajo "Comportamiento productivo de cerdos en ceba con la sustitución de vísceras de pollo en la alimentación bajo condiciones de la Región Amazónica de Ecuador", en representación de la Universidad Estatal Amazónica, como también solicita el pago de inscripción y demás gastos, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** el



respectivo aval académico a la Ing. Verónica Andrade Yucailla, para que asista al VII Seminario Internacional “Porcicultura Tropical 2017”, a realizarse del 22 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 020.OM-2017-20 de fecha 12 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Olivier Meric PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quién comunica que ha recibido la aceptación por parte del Comité Organizador del XIV Congreso Latinoamérica de Extensión Universitaria ULEU y II Congreso Centroamericano de Vinculación Universidad Sociedad CSUCA, a fin de que presente la propuesta de ponencia “El Concepto de Extensión Universitaria y/o vinculación en el discurso de las instituciones ecuatorianas”, a realizarse del 05 al 09 de junio del presente año, en la ciudad de Managua (Nicaragua); y, del I Congreso Internacional de Lexicografía y terminología (CLLT) la propuesta de ponencia “Discurso de especialidad, discurso especializado o discurso contextualizado, el ejemplo del cacao”, a realizarse del 03 al 05 de junio del presente año, en la ciudad de Córdoba (Argentina), señalando que cada ponencia da lugar a una publicación y que en el caso del Congreso del CLLT, el artículo se encuentra en su fase de evaluación, por lo que solicita aval académico, para poder justificar la ausencia en la institución en dichas fecha, más los viáticos relativos a transporte y estancia para poder representar la institución en los dos eventos internacionales de alto nivel y reconocimiento académico, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo aval académico al Dr. C. Olivier Meric PhD, para que asista al XIV Congreso Latinoamérica de Extensión Universitaria ULEU y II Congreso Centroamericano de Vinculación Universidad Sociedad CSUCA, con la ponencia “El Concepto de Extensión Universitaria y/o vinculación en el discurso de las instituciones ecuatorianas”, a realizarse del 05 al 09 de junio del presente año, en la ciudad de Managua (Nicaragua); y, del I Congreso Internacional de Lexicografía y terminología (CLLT) por mi propuesta de ponencia “Discurso de especialidad, discurso especializado o discurso contextualizado, el ejemplo del cacao”, a realizarse del 03 al 05 de junio del presente año, en la ciudad de Córdoba (Argentina), para lo cual, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción de los dos eventos antes mencionados. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Matteo Radice PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quién solicita licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del presente año hasta el 25 de julio del 2018, con la finalidad de realizar actividades de investigación en el Departamento de Ciencia de la Vida y Biotecnologías (SvEB) de la Universidad de Ferrara (UNIFE), en Italia, especialmente en la “Sección del Fármaco y Productos para la Salud”, relacionadas con el proyecto de investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana”, en la cual fue designado como director mediante resolución vigésima sexta adoptada por el Consejo Universitario del 10 de enero de 2017, en consecuencia previo a proveer lo requerido, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Investigación presente un informe sobre las actividades a realizar por parte del Dr. C. Matteo Radice PhD, se relacionan o forman parte de su investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana” como lo señala en su comunicación. **NOTIFICAR** al Docente antes referido; y, a la Dirección de Investigación para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, quién solicita una licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del presente año hasta el 25 de julio del 2018, con la finalidad de realizar actividades de investigación en el Departamento de Ciencia de la Vida y Biotecnologías (SveB) de la Universidad de Ferra (UNIFE), en Italia, especialmente en la “Sección del Fármaco y Productos para la Salud”, relacionadas con el proyecto de investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana”, del cual es parte como miembro del Equipo de Investigadores y liderado por el Dr. Matteo Radice en consecuencia previo a proveer lo solicitado, **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Investigación presente un informe si la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, forma parte del equipo de investigadores del proyecto de Investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana” presidido por el Dr. C. Matteo Radice PhD; y, sobre si las actividades a realizar se relacionan o forman parte de la investigación como miembro del equipo, como lo señala en su comunicación. **NOTIFICAR** a la Docente antes referida; y, a la Dirección de Investigación para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 18 de mayo de 2017, suscrita por la MSc. Viviana Quevedo Tumailli, Docente Titular de la U.E.A., quién manifiesta que una vez que ha cumplido con la disertación, evaluación y aprobación del proyecto doctoral titulado “Estudios Computacionales de Redes Complejas en Genómicas y Sistemas Biológicos” el mismo servirá para realizar los estudios doctorales en la Universidad de Coruña, en el programa oficial de Doctorando de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la facultad de Informática, en tal virtud solicita se autorice la primera salida doctoral desde el 27 de agosto hasta el 23 de diciembre del 2017, como también la licencia con remuneración, además el pago por los gastos de: manutención, pasajes aéreos, pasajes en tren (Coruña y Bilbao), inscripción, matrícula más cotos adicionales; y, de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del 2016, en consecuencia; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la U.E.A., se **DISPONE: 1.- CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Viviana Quevedo Tumailli, para que realice la primera estancia del Doctorado en el Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Universidad de Coruña-España, a partir del 27 de Agosto hasta el 23 de diciembre de 2017. **2.- OTORGAR** los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna por un valor de \$ 220 dólares diarios por 119 días dando un total de \$26,180.00 dólares; pasajes aéreos Quito - Madrid - Quito; pasajes en tren Madrid-Bilbao-La Coruña-Madrid; 700.00 dólares para cubrir el costo de inscripción y colegiatura concerniente a su estancia; y, Comisión con remuneración por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la primera estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **4.- NOTIFICAR** al Procurador General de la U.E.A., a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

CUADRAGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por la MSc. Angélica Tasambay Salazar, Docente Titular de la U.E.A, quién pone en conocimiento que por dificultades en los trámites de obtención de visa para Italia y la obtención de permisos de salida de muestras vegetales, así como también otros de índole personal no continúa con el Programa de doctorado en Ferrara, por cuanto no desea la beca para el estudio doctoral otorgando por la U.E.A., señalando que no se ha realizado ningún desembolso económico, ni



se adquirido la compras de pasase aéreos, la cual ha retrasado en la planificación de estudio, por lo que solicita que no se continúe con los trámites para dicho efecto, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: ACOGER** la petición a la MSc. Angélica Tasambay Salazar de fecha 18 de mayo de 2017. **DEJAR SIN EFECTO** la beca otorgada por la Universidad Estatal Amazónica a la MSc. Angélica Tasambay Salazar para el estudio doctoral en la Universidad de Ferrara, concedida mediante resolución Vigésima Sexta adoptada por este organismo en sesión ordinaria del 07 de junio de 2016. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación; y, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio UEA-2017-MGGR-010 de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por la MSc. Germania Gamboa Ríos, Docente Titular de la U.E.A, quién comunica que mediante oficio UEA-2017-MGGR-006, solicitó la re planificación de la primera estancia para los estudios doctorales en Ciencias Geográficas en la Universidad de La Habana Cuba, la misma que se aprobó del 24 de abril al 24 de julio del presente año, para la cual informa que la mencionada re planificación no se llevará a cabo debido a que la tutora de la Universidad receptora ha manifestado que por razones ajenas a su voluntad se encontrará fuera del país los meses de mayo y junio del presente año, la misma que ha recomendado que realice la primera estancia en el mes de septiembre del 2017, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución Décima Séptima adoptada por el máximo organismo de la Universidad Estatal Amazónica el 12 de abril del 2017. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano; y, a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 104-EOSCH-UEA_SU-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez PhD, Director del Departamento de Ampliación oferta Académica Sucumbíos de la U.E.A, quién solicita revocar la resolución donde se le autoriza realizar la actividad científica académica, debido a que por situaciones estrictamente familiares no podrá asistir a la Convención Internacional de Ciencias Sociales y Ambientales, a celebrarse del 16 al 19 de mayo del presente año, en Santiago de Cuba, “Capital del Caribe”, Universidad del Oriente, donde fue aprobada la ponencia “Valoración Económica de los bienes y servicios ecosistemáticos de los bosques y vegetación nativa en los casos a ser removidos por implementar Plataformas ENO 2 y RON 2 y perforación de cinco pozos de desarrollo en cada una, instalación y operación de facilidades de producción y campamento”, en consecuencia se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución Vigésima Cuarta adoptada por el máximo organismo de la Universidad Estatal Amazónica del 12 de abril del 2017. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 191-DFIN-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por este organismo el 15 de noviembre de 2016, presenta el presupuesto para el proyecto “Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazonía Ecuatoriana”, por el valor total de \$ 23.050,00 dólares, señalando que el financiamiento lo realiza una parte la U.E.A., por un valor de \$ 2500,00 dólares y la Empresa Japonesa Nutrition Act., por un valor de \$ 2050,00 dólares, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación “Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazonía Ecuatoriana” a cargo de la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$ 23.050,00 dólares, debiendo las dos instituciones realizar sus debidas aportaciones económicas para la ejecución del proyecto antes referido, el mismo que tiene una duración de 1 año. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Investigación; y a la Autora del Proyecto, para los fines consiguientes.



CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 0209.1-REC-UEA-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A, quién en calidad de Director del Proyecto “Conservación y Mejoras de Razas criollas Autóctonas de la Amazonía Ecuatoriana”, solicita se le incluya como Investigador externo al Master Guido Álvarez, Docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo- UTEQ, de acuerdo al convenio que existe entre ambas Universidades, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y AUTORIZAR** la incorporación al equipo de investigadores del proyecto “Conservación y Mejoras de Razas criollas Autóctonas de la Amazonía Ecuatoriana” al Master Guido Álvarez, Docente de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo- UTEQ, como investigador externo. **NOTIFICAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD; Master Guido Álvarez y a la Dirección de Investigación, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 20-TD1-MVE-CIPCA de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Michael Valarezo Espinosa, Responsable de la Residencia UEA-CIPCA y Auditorios CIPCA, quién de conformidad con la resolución Vigésima Sexta adoptada por este organismo el 12 de abril del 2017, presenta la propuesta del nombre de la Residencia Universitaria en los idiomas de las siete Nacionalidades de la Amazonía con los colores Institucionales, en consecuencias se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el nombre de: Casa del pueblo, como identificativo para la Residencia de la Universidad Estatal Amazónica – CIPCA, en lengua Andoa, # 6, con imagen y colores institucionales. **DISPONER** al Responsable de la imprenta de la U.E.A., a fin de que el logotipo aprobado lo incorpore en la base de datos que ha elaborado y forme parte de los diseños de las hojas membretadas de la Residencia UEA-CIPCA.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 049-PG-UEA-2017, suscrito, por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién en cumplimiento al memorando No. 0182-REC-UEA-2017, presenta un informe técnico respecto a la renovación del Gobierno estudiantil de la U.E.A., FEUE, AFU, LDU-A y Asociaciones de Escuelas; y, considerando que es deber de la institución velar para que se cumplan con las disposiciones legales que permitan una convivencia armónica entre sus estamentos debiendo cumplirse con los procesos que garanticen el gobierno estudiantil en la institución; Que, de conformidad con el Art. 68 de la LOES, “Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional y esta Ley. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática.”; Que, la Disposición General Décima Cuarta del Estatuto de la U.E.A. establece: “La Universidad Estatal Amazónica, garantiza, respeta y fomenta las organizaciones de: Profesores/as, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores, conformadas de acuerdo con las leyes. Sus dirigentes serán renovados democráticamente, de acuerdo al periodo de su representación que constan definidos en este Estatuto, de no cumplirse con este principio el Consejo Universitario convocará a las elecciones a través del Tribunal Electoral, a fin de asegurar la renovación democrática.” Que, las últimas elecciones de Gobierno Estudiantil en la U.E.A. se realizó el 08 de mayo de 2015, para un periodo de dos años; Que, el Art. 13 del Reglamento de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador filial de la U.E.A., establece que son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo: d) Convocar con treinta días de anticipación a elecciones y organizar las votaciones, para renovar a los miembros del Comité Ejecutivo, en coordinación con el Consejo Universitario; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la U.E.A., los dirigentes de la FEUE señores: Jefferson Morales Haro, Cristoffer Poveda Riofrio, Andreina López Grefa, Gabriela Guerra Lescano se graduaron en



el año 2016, consecuentemente este gremio se encuentra en acefalia por haber cesado las funciones de los dirigentes conforme lo determina el literal b) del Art.33 Reglamento de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador filial de la U.E.A., lo que permite de acuerdo a la ley, al máximo organismo superior de la entidad convocar a elecciones para los diferentes gremios que conforman el gobierno estudiantil: FEUE, LIGA, AFU, Asociaciones de Carrera, para una renovación democrática, por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: 1.- CONVOCAR** a los estudiantes regulares de la UEA (Campus Central, Oferta Académica El Pangui, Oferta Académica Sucumbíos), de primero a decimo semestre a las elecciones del gobierno estudiantil para que elijan a las dignidades de FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de Carrera de la Universidad Estatal Amazónica, para el día sábado 17 de junio de 2017, desde las 08h00 hasta las 14h00 fijando como recinto electoral Campus Central, Campus El Pangui, Campus Sucumbíos, de la Universidad Estatal Amazónica, sufragio que será universal, directo, secreto y obligatorio. **2.- CONFORMAR** el Tribunal Electoral que se encargará de llevar a cabo las elecciones de gobierno estudiantil, aplicando el sistema de elección universal, directa, secreta y obligatoria, que estará integrado por: Jessica Toscano Velasco, Representante estudiantil al Consejo Universitario que actuará como Presidenta, Abdón Shiguango Canelos, estudiante del Departamento de Ciencias de la Vida, Jennifer Zambrano Tapia, estudiante del Departamento de Ciencias de la Tierra, cuyas funciones serán las de receptor, calificar, impugnar candidaturas, resolver reclamos, quejas y apelaciones, integrar Juntas Receptoras del Voto, elaborar padrones electorales, realizar escrutinios y proclamar resultados, informar al Rector del resultado de las elecciones, organizar y vigilar la correcta realización de todo el proceso electoral, y todas aquellas que sean necesarias para la ejecución del proceso de elecciones. **3.- ENCARGAR** al Tribunal Electoral elabore el Presupuesto y Cronograma de Elecciones Estudiantiles FEUE, AFU, LDU-A y Asociaciones de Escuelas, y presente ante la máxima autoridad de la U.E.A., para su respectiva aprobación. **4.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposiciones administrativas para la ejecución del proceso electoral estudiantil. **5.- NOTIFICAR** a los integrantes del Tribunal para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 097-DIREC-UNIPCO-UEA.2017 de fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Marco Andino Inmunda, Director del UNIPCO-CIPCA, quién presenta el informe acerca del Proyecto de Creación de RED de Hotelería y Turismo Científico de la UEA, presentado por el Ing. MSc. Michael Valarezo, Técnico Docente CIPCA, el mismo que es viable la ejecución por cuanto se podría establecer a nivel de todas las Universidades, Instituciones Estatales y Gobiernos locales, así como de Empresas Privadas relacionado con el turismo para ofertar la riqueza científica y los recursos biodiversos, además se considera una página exclusivamente para el Turismo Científico tomando en cuenta que en el paquete turístico estaría: El CIPCA, Estación Biológica del Alto Piatúa, Estación Científica Nangaritz y probablemente se podrá incluir las áreas que en este momento están recibiendo como donación a nombre de la Universidad en las extensiones de Sucumbíos y el Pangui, dando a conocer toda la riqueza Amazónica incluyendo las culturas existentes en el entorno de la Universidad Estatal Amazónica, además que esta RED permitiría generar nuevos enlaces a Nivel Regional, Nacional y Mundial con las posibilidades de incluir nuevos Recursos Humanos, presupuestos y potenciar a la Universidad en el Campo Académico, Científico y Administrativo, por lo que solicita la aprobación del proyecto antes referido, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Proyecto de Creación de RED de Hotelería y Turismo Científico de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación; y, al MSc. Michael Valarezo Espinosa, para los fines con siguientes.



CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 251-UEA-DTH-2017 de fecha 18 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Administración Talento Humano de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución Quincuagésima Segunda adoptada por este organismo el 09 de marzo del presente año, manifiesta que de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la U.E.A., en el literal c) del Art. 16 Organigrama Estructural, señala que dentro del Vicerrectorado Académico, consta la Dirección Académica; y, bajo su tutela se encuentra la Unidad de Admisión y Registro, no con el nombre de Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, encontrándose al nivel de una Unidad y no como Departamento, además que en los Arts. 52, 53 y 54 del mismo cuerpo legal señalado en el literal 1 del presente documento, se detalla la misión, atribuciones y responsabilidades, responsable, productos y servicio de la Unidad de Admisión y Registro, señalando que, dicha Unidad estará bajo la responsabilidad de un Coordinador/a y no de un/a Director/a como lo dispone la resolución antes mencionada adoptada por el Máximo Organismo, como también en la Escala de Remuneración de la U.E.A, aprobada por el Consejo Universitario mediante resolución Sexta el 15 de diciembre del 2015, costa el puesto de Coordinador de Admisión y Registro en el Nivel Ejecutor 1.1 (R.M.U.: US\$1.676,00), por lo que solicita se reforme parcialmente la resolución arriba señalada, considerando la Creación de la Unidad de Admisión y Registro, cuyo responsable será un/a Coordinador, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe presentado por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Administración Talento Humano de la U.E.A., mediante oficio No. 251-UEA-DTH-2017 de fecha 18 de abril de 2017. **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución Quincuagésima Segunda adoptada por este organismo el 09 de marzo del 2017, debiendo crearse la Unidad de Admisión y Registro, la misma que coordinará las Unidades de los Departamentos de la Oferta Académica con sede en El Pangui y Sucumbíos. **DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA, cree la partida presupuestaria para el cargo de Coordinador/a de la Unidad de Admisión y Registro de la Universidad Estatal Amazónica y realice los trámites pertinentes en el Ministerio de Finanzas. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 052-PG-UEA-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Ernesto Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién informa que dentro de la gestión de la Dra. C. Lineth Fernández Sánchez, para la elaboración de la escritura pública por el compromiso de continuar laborando en la entidad luego de la obtención del doctorado en ciencias equivalente a PhD. ha existido algunas observaciones al proyecto de minuta y que deben rectificarse por cuanto son de forma como: fechas equivocadas, corrección de palabras, rectificación de liquidación de valores entregados; y, existen otras observaciones que son de fondo y requieren del análisis y aprobación de Consejo Universitario; y, considerando que el convenio de compromiso de continuar laborando en la U.E.A., es aplicable para todos los beneficiarios de las ayudas económicos y/o becas que la entidad otorga, en consecuencia se **DISPONE: 1. INCLUIR** en el convenio de compromiso una Cláusula relacionada a la extinción del compromiso en caso de muerte; y el valor que otorga la Universidad Estatal Amazónica por la licencia remunerada como parte de la beca concedida a los becados. **2. APLICAR** el compromiso de seguir laborando por el doble de tiempo en la Universidad Estatal Amazónica, a los doctorados que ejecutaron sus estudios a partir del 2011 y que a la presente fecha hayan culminado con el programa doctoral en ciencias equivalente a PhD y cuenten con el título de PhD. debidamente registrado en la SENESCYT. **3. NOTIFICAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinentes.



QUINCUGÉSIMA: En atención al oficio No. 258-UEA-DTH-2017 de fecha 24 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración del Talento Humano de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución Trigésima Quinta adoptada por este organismo del 14 de febrero del presente año, en cuanto a la revalorización salarial mensual unificado para los trabajadores de la U.E.A., manifiesta que, con fecha 22 de marzo del 2017, emite la certificación presupuestaria para iniciar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Finanzas; que, el 23 del mismo mes y año, el Ing. Jhojan Tandazo Maldonado, Responsable de la nómina de la UEA, planteo la reforma web respectiva sobre la revalorización de los salarios de los trabajadores, bajo el Código del Trabajo de la Institución, y con fecha 24 de marzo del 2017, la Analista del Ministerio de Finanzas Ing. Gabriela Granizo, rechaza la reforma planteada, cuyo motivo dice: "... el Acuerdo 0054 del Ministerial del Trabajo en las Disposiciones Generales, el incremento a los trabajadores no podrá ser superior a 30 dólares"; el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 del 18 de marzo del 2015, en su parte pertinente expresa "ÚNICA.- Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, siempre y cuando corresponda a una de las denominación de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel", además luego de haber mantenido la reunión con el Ing. Rubén Tobar, Director de Egresos Permanentes del Ministerio de Finanzas el 04 de abril del presente año, indica que no es posible realizar la revalorización de los sueldos de los trabajadores en razón que en el año 2015 ya se les había realizado dicho incremento que, estaba vigente el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 del 18 de marzo del 2015, ya que ni en el 2016 y 2017, se ha emitido nueva disposición legal para el efecto que derroque el citado acuerdo y que se congela los sueldo de los trabajadores; y, en cuanto a los conductores se debe realizar una consulta al Ministerio del Trabajo, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de la Administración Talento Humano de la U.E.A., mediante oficio No. 258-UEA-DTH-2017 de fecha 24 de abril de 2017, de las gestiones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Trigésima Quinta adoptada por este organismo del 14 de febrero del 2017. **DELEGAR** al Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración Talento Humano, realice los trámites pertinentes, a fin de efectuar los cambios de la denominación de los puesto de: Chofer / Conductor Administrativo / Chofer vehículo Livianos a Chofer de Vehículo Pesado, previo la consulta al Ministerio del Trabajo. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines con siguientes.

QUINCUGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 0207-REC-UEA-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién remite los informes presentados por los Departamentos de Administración de Talento Humano y Financiero, a fin de que se resuelva el incremento al servicio de Alimentación, cuya tabla es de 4.00 USD, y en este momento de los obreros de la UEA percibe el valor de 3.00 USD.; y, de conformidad con el Informe Técnico No. 10-UEA-2017 de fecha 10 de mayo del presente año, emitido por el Director de Talento Humano de la U.E.A., donde justifica y valida la necesidad de autorizar el incremento de USD 1,00 al subsidio por alimentación de los Trabajadores de la UEA, bajo el Régimen del Código del Trabajo, de USD \$ 3,00 (tres dólares con 00/100) a USD \$ 4,00 (cuatro dólares con 00/100) adicionales a los salarios mensuales unificados, a partir del 1 de mayo de 2017; y, del informe presentado por la Directora Financiera en el cual se cuenta con de la partida presupuestaria 510306 Alimentación, donde se afectará este gasto y el incremento solicitada asciende a \$ 6,400.00; y, considerando que los comedores ubicados en el Campus Central se encuentran



sobresaturados, especialmente en el horario de medio día u hora de almuerzo , con de estudiantes y docentes que, semestre tras semestre se incrementan notoriamente, así como el personal que viene a capacitarse o realizar seminarios, foros, charlas, investigaciones, vinculación con la colectividad, de acuerdo a lo señala el informe presentado; Que, existen servidores que deben ingerir alimentos selectos por cuidados a su salud, en consecuencia por cuanto existe informe favorable y partida presupuestaria se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Dirección de Administración de Talento Humano y Dirección Financiera, de la U.E.A. **AUTORIZAR** el incremento del valor del al servicio de Alimentación a los Trabajadores de la UEA bajo el Régimen del Código del Trabajo de USD \$ 1,00 dólares, el mismo que deberá ser cancelado adicional a su salario básico unificado, beneficio que será a partir del mes de mayo 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. UEA-UNITIC-2017-52-M, de fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Bernabé Ortega, Delegado a CEDIA por la U.E.A., quién informa de la sesión ordinaria convocada por CEDIA, el 04 de mayo del presente año en la sala de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, así como los cambios al Estatuto de CEDIA; de la posesión del nuevo presidente, el Dr. Nicolai Samaniego, Rector de la UNACH; de las actividades a realizar; y, el objetivo de lograr obtener las necesidades comunes en las cuales se pueda realizar un sistema informático que permita proveer a los organismos de control la información centralizada del cumplimiento de los indicadores de acreditación universitaria, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el informe presentado mediante memorando No. UEA-UNITIC-2017-52-M, del MSc. Bernabé Ortega, Delegado a CEDIA por la U.E.A.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 043-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 19 de abril de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del programa de capacitación “Plan de Negocios”; y, con la finalidad de definir un plan como un modelo dinámico para la gestión y ampliación de un negocio o creación de uno nuevo, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “PLAN DE NEGOCIOS”, a realizarse del 17 de mayo al 09 de junio del 2017. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística (certificados y libretas de anotaciones). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 053-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del programa de “Capacitación a estudiante Bachilleres para el examen Nacional de Educación Superior”; y, por cuanto la finalidad es recordar y reforzar los conocimientos que los estudiantes bachilleres adquirieron en sus respectivas instituciones de educación secundaria, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y RATIFICAR** la “Capacitación a estudiante Bachilleres para el examen Nacional de Educación Superior”, a realizada del 13 al 28 de mayo del 2017, en el Cantón Pablo Sexto, Provincia Morona Santiago. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ \$ 607,20 dólares que aportará la Universidad Estatal Amazónica, dejando constancia que el GADM Pablo Sexto realizará el aporte por un valor de \$ 1027,20 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. (Certificados y materiales para el Curso, pago de capacitadores, transporte, alojamiento, alimentación). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.



QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 058-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del programa de capacitación “Pensum del Seminario-Taller de manejo e inseminación artificial de bovinos y ovinos”; y, con la finalidad de generar oportunidades para los ganaderos y sus socios estratégicos en el marco de la implementación de buenas prácticas ganaderos, en consecuencia se **DISPONE:** **1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Pensum del Seminario-Taller de manejo e inseminación artificial de bovinos y ovinos”, a realizarse en el CIPCA los días 7, 8 y 9 de junio del 2017. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando No. 061-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del programa de capacitación “Desarrollo de nuevos productos cárnicos”; y, por cuanto el objetivo del mismo es fortalecer los conocimientos teóricos adquiridos en el aula con la práctica en la elaboración de nuevos productos cárnicos, en consecuencia se **DISPONE:** **1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Desarrollo de nuevos productos cárnicos”, a realizarse del 23 de mayo hasta el 23 de junio de 2017, en el Campus Central de la UEA (laboratorios). **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de operatividad y logística (certificados, libretas de apuntes y bolígrafos). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 005-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 19 de abril de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién solicita el aval para efectuar cursos referentes a Contratación Pública, en virtud de que surge la necesidad de “Implementar un proceso de capacitación de Sistema de Contratación Pública, alineado a sus principios y objetivos, a fin de elevar la efectividad de la gestión de la contratación pública de las/os servidoras/es del Estado, fortaleciendo la ética, transparencia en la administración de los recursos públicos y adicionalmente brindar el apoyo constante al proceso de Certificación de Competencias”; y, con la finalidad de impartir y desarrollar programas de educación a distancia y virtual superior, así también como programas de educación continua en todas sus modalidades, a efectos de atender las necesidades educativas de la sociedad con programas y servicios universitarios, armonizando la acción y los principios pedagógicos, culturales y científicos, en consecuencia se **DISPONE:** **CONCEDER** el Aval a la Dirección de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica, para realizar cursos referentes a Contratación Pública. **AUTORIZAR** al Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la U.E.A., sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia se **DISPONE:** **ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad mediante los siguientes memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0169-REC-UEA-2017 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 150-DFIN-2017, emitido por la Directora Financiera, autoriza administrativamente la Vigésima Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 278,331.30 USD, preparada en consideración a la programación presentaría presentada por la Dirección de Talento Humano para el presente año, en base al distributivo vigente, Fuente 001, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano de la U.E.A., para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0198-REC-UEA-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 0046-EDUC-CONT-UEA-2017, emitido por el Director de Educación Continua, aprueba administrativamente el desarrollo de la Capacitación “Patrimonio Inmaterial de Pastaza: Tradiciones y Expresiones Orales” a realizarse el 18 y 19 de mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 0199-REC-UEA-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención a la comunicación emitida por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, autoriza administrativamente el aval académico a la referida Docente, a fin de que realice su primera estancia de estudios doctorales en la ciudad de Italia, durante el periodo del 13 de mayo al 05 de agosto del 217; y, dispone a la Dirección Financiera que en el ámbito de sus competencias proceda con los valores que corresponde a compra de pasajes aéreos y manutención, para que realice la estancia de estudios por 85 días, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General para los fines pertinentes.
4. Memorando N.- 0200-REC-UEA-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 052-EDUC-CONT-UEA-2017, emitido por el Director de Educación Continua, autoriza administrativamente el desarrollo de la Capacitación “Comportamiento Productivo de Cuatro Genotipos Lecheros en condiciones de pastores libre en el Cantón Arosemena Tola- Provincia de Napo” realizado el 11 de mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.
5. Memorando N.- 0201-REC-UEA-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 057-EDUC-CONT-UEA-2017, emitido por el Director de Educación Continua, autoriza administrativamente el desarrollo de la Capacitación “Compañía de Transporte Intercantonal “Orquídea Amazónica” Contranor Cía. Ltda.” A realizarse el 16, 23 y 25 de mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.- 0163-REC-UEA-2017 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién presenta el convenio suscrito con Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pachicutza, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pachicutza, firmado el 20 de abril del 2017.



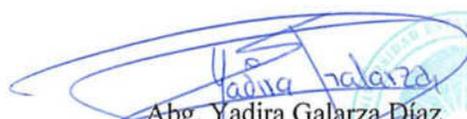
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARÍA GENERAL



SEXAGÉSIMA: En atención al memorando N.- 0164-REC-UEA-2017 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién presenta el convenio suscrito con Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pangui, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pangui, firmado el 20 de abril del 2017.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 020-ES-VA-UEA-2017, de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Administrativo de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución sexagésima adoptada por el máximo organismo de la U.E.A. el 09 de marzo de 2017, considerando que se encuentra aprobado y vigente el rediseño curricular de las carreras, es necesario actualizar el cobro de aranceles universitarios, por lo que la comisión designada para el efecto presenta la propuesta "Instructivo para aplicar la gratuidad de educación en la Universidad Estatal Amazónica" y en virtud de que la presente norma legal es aprobada en primera y única instancia, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria General convoque a sesión extraordinaria de Consejo Universitario y entregue copia del Instructivo a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA